



ORDENANZA Nº 12710

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Recibos de Haberes Digitales. Créase, dentro del Sistema Sueldos, el Módulo de Recibos de Haberes Digitales para Trabajadores y Funcionarios de la Administración Pública Municipal, para los agentes activos. Dicho sistema utilizará las Tecnologías de Información y Comunicación – T.I.C., que cumplan con los requisitos exigidos para la seguridad de la identificación, autoría e integridad del documento.

Art. 2º: Recibo de Haberes Digital. Requisitos. El Módulo de Recibos de Haberes Digitales se aplicará para la emisión y distribución de recibos de pago de salarios, sueldo anual complementario u otras formas de remuneración al personal. El Módulo de Recibos de Haberes Digitales deberá brindar una clave de acceso al agente o funcionario para el ingreso al mismo desde donde podrá visualizar, descargar y/o imprimir el Recibo de Haberes Digital. El Recibo de Haberes Digital deberá ser emitido con la firma digital del empleador y tendrá efecto jurídico equivalente al Recibo de Haberes en formato papel.

Art. 3º: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría General de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe o en su defecto, la repartición que el Departamento Ejecutivo Municipal determine. La autoridad de aplicación emitirá las disposiciones operativas necesarias a efectos de la implementación del Módulo creado en esta ordenanza.

Art. 4º: Objeto. El Objetivo de la presente ordenanza es la emisión y distribución digital de recibo de haberes de trabajadores y funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal, la reducción de la cantidad de papel que

ORDENANZA Nº **12710**

se utiliza mensualmente en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, incentivar el cuidado del medio ambiente, promover el concepto de gobierno electrónico, concientizar a la población sobre la importancia del ahorro de papel a través de medidas de educación ambiental y favorecer la participación de las y los empleados y funcionarios públicos en los programas de ahorro y reciclado de papel.

Art. 5º: Opción del Trabajador/a Interesado. Autorízase al Área de Personal o la repartición que se indique de la Municipalidad de Santa Fe a emitir recibo de haberes en formato papel a requerimiento del trabajador/a interesado, de forma excepcional y a través de una petición debidamente fundada.

Art. 6º: Simultaneidad de Sistemas de Recibos de Haberes en formato papel y digital. Los dos sistemas de emisión y distribución de recibos de haberes se utilizarán en paralelo durante el plazo de noventa (90) días de sancionada la presente ordenanza. Durante este periodo se permitirá la emisión de recibos de haberes en formato papel y digital, privilegiando y avanzando gradualmente hacia el formato digital hasta finalizar la transición, pudiendo ser prorrogado ese lapso por decreto del Intendente.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller